 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA ALIA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 1 de 12

## I. INFORMACIÓN GENERAL

**1. LIDER DE PROCESO:** Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio

**1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:** Definir las actividades necesarias para atender las solicitudes de subdivisión en Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital, y de re-delimitación de Sectores de Interés Urbanístico mediante el análisis técnico, jurídico y administrativo de las condiciones del inmueble, con el fin de proteger el patrimonio cultural del Distrito Capital, en el marco de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:** Inicia desde la recepción de la solicitud de subdivisión del Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital, o de re-delimitación de Sectores de Interés Urbanístico hasta la notificación y comunicación a los interesados del acto administrativo que decida la solicitud de subdivisión.

**1.3 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:** Subdirector(a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**1.4 CORRESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:** Jefe Oficina Jurídica y Director(a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

### 2. GLOSARIO:

**Bien de Interés Cultural (BIC):** “Son aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales (...)”. (Fuente: Decreto 1080 de 2015. Artículo 2.4.1.10. modificado por el artículo 12 del Decreto 2358 de 2019).

**Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital:** Son inmuebles con valores arquitectónicos, históricos, paisajísticos y simbólicos, entre otros, que se localizan al interior de los Sectores de Interés Urbanístico o por fuera de ellos y que, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integridad. (Fuente: Artículo 80 del Decreto 555 de 2021).

**Bienes de interés cultural del Grupo Arquitectónico:** Son las edificaciones dotadas de características arquitectónicas de tipo y lenguaje, con rasgos distintivos y representativos del desarrollo de la arquitectura en el Distrito Capital, que les confieren valores individuales. La declaratoria como Bien de Interés Cultural del grupo arquitectónico, incluye el predio en que se localiza el inmueble. (Fuente: Artículo 80 del Decreto 555 de 2021)

**Declaratoria:** Es el acto administrativo mediante el cual, las autoridades competentes, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección contemplado en la Ley.


**Intervención:** Se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe. La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes. (Fuente: Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 212 del Decreto 019 de 2012)

**Patrimonio Cultural:** conjunto conformado por elementos materiales como lugares o paisajes de interés histórico o cultural, sitios o paisajes naturales, caminos históricos, objetos arqueológicos, obras artísticas o de orden archivístico o documental, así como aquellas manifestaciones que ostenten valores históricos, estéticos o simbólicos por parte de la comunidad. (Fuente: Decreto 555 de 2021. Anexo 2)

**Revocatoria:** Es el acto administrativo mediante el cual, las autoridades competentes, revocan el acto de declaratoria expedido, previo concepto favorable del respectivo Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso en que dichos bienes hayan perdido los valores que dieron lugar a la declaratoria.

**Revocatoria Parcial:** Es el acto administrativo mediante el cual, las autoridades competentes, revocan parcialmente el acto de declaratoria expedido, previo concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso en que el BIC en estudio, en parte de su área no cuente con valores patrimoniales o haya perdido los valores que dieron lugar a la declaratoria al área de terreno que se segrega del predio que contiene el inmueble con valores patrimoniales.

**Sectores de interés urbanístico con desarrollo individual – SIU DI.** Corresponden a determinados barrios, construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales. Pueden contar al interior de su delimitación con BIC con declaratoria Individual. Comprende los barrios Bosque Izquierdo, La Merced,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 2 de 12

Sagrado Corazón, Teusaquillo, San Luis, Chapinero y todos aquellos que se puedan declarar en la vigencia del presente Plan. (Fuente: Artículo 80 del Decreto 555 de 2021)

**Sectores de Interés Urbanístico con vivienda en serie – SIU VS.** Corresponde a los barrios de vivienda construidos en una única gestión, que no cuentan con propiedad horizontal y poseen valores urbanos y arquitectónicos representativos de una época determinada en el desarrollo de la ciudad. Comprende los sectores de Primero de Mayo, La Soledad, Popular Modelo, El Polo y todos aquellos que se puedan declarar en la vigencia del presente Plan. (Fuente: Artículo 80 del Decreto 555 de 2021)

**Sectores de Interés Urbanístico con conjuntos o agrupaciones – SIU CA.** Conjuntos de vivienda, que cuentan con propiedad horizontal y que poseen valores urbanos, arquitectónicos, y ambientales representativos de una época determinada en el desarrollo de la ciudad. Comprende el Conjunto Residencial Jesús María Marulanda, Unidad Residencial Hans Drews Arango, Unidad Residencial Colseguros, Conjuntos Residenciales del Banco Central Hipotecario -BCH, Centro Urbano Antonio Nariño -CUAN, Pablo VI 1era etapa y todos aquellos que se puedan declarar en la vigencia del presente Plan. (Fuente: Artículo 80 del Decreto 555 de 2021)

**Sectores antiguos –SA.** Corresponden al Centro Histórico de Bogotá y a los Sectores Antiguos de los municipios aledaños que fueron anexados al Distrito Capital y que actualmente hacen parte de este, siendo estos: Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme. (Fuente: Artículo 80 del Decreto 555 de 2021).


**Trámite:** Conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley. (Fuente: Glosario SUIT-Función Pública)

## SIGLAS

**BIC:** Bien de Interés Cultural  
**CDPC:** Consejo Distrital de Patrimonio Cultural  
**DACP:** Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  
**FVI:** Ficha de Valoración Individual  
**IDPC:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural  
**LICBIC:** Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural  
**OAJ:** Oficina Asesora Jurídica  
**SCRD:** Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  
**SDP:** Secretaría Distrital de Planeación  
**SIU:** Sector de Interés Urbanístico.  
**SIPC:** Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
**SUIT:** Sistema Único de Información de Trámites

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el proceso de Gestión Documental, incluyéndose en el respectivo expediente.
2. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, es la entidad encargada de "2.7. *Aprobar las subdivisiones en inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, conforme al estudio de valoración individual correspondiente. Cuando además de esta gestión, se adelante un proyecto de intervención, deberá emitir concepto previo favorable de subdivisión, para posteriormente iniciar el trámite de aprobación de la intervención, ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*". (Decreto 649 de 2025. Art. 240).
3. De manera articulada se requiere la gestión de la Secretaría Distrital de Planeación para la asignación del nuevo tratamiento urbanístico del área objeto de subdivisión de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 346 y 352 del Decreto 555 de 2021.
4. La remisión del concepto previo favorable es realizada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para su respectivo trámite, en los casos en que la subdivisión esté acompañada de un anteproyecto de intervención.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TERRITORIO, REGISTRACIÓN Y SERVIDIO</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 3 de 12

5. Una vez analizado por parte del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC), en caso de emitir concepto favorable, se remitirá copia del Acta del CDPC a la Secretaría Distrital de Planeación para adelantar el trámite de asignación del tratamiento urbanístico.
6. El acto administrativo que decide la subdivisión del BIC deberá ser comunicado a las siguientes entidades:
  - Secretaría Distrital de Planeación. Subsecretaría de Planeación Territorial - Subdirección de Consolidación
  - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)


Adicionalmente, se deberá notificar al propietario y al interesado de este acto administrativo.
7. La re-delimitación de los Sectores de Interés Urbanístico, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del Decreto 555 de 2021.
8. Los actos administrativos que se expidan en el marco del presente procedimiento deben ser revisados y avalados por la Oficina Jurídica de la SCR D, así como deberán ser publicados en el numeral que corresponda de la Sección de Transparencia del Portal Web Institucional por parte de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
9. En miras a garantizar la coordinación interinstitucional se tendrá en cuenta los procedimientos externos de las diferentes entidades involucradas a saber:
  - Secretaría Distrital de Planeación: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-entidad/procedimientos>
  - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: <https://idpc.gov.co/transparencia/procesos-y-procedimientos/>

#### 4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS:

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiere del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del Relacionamiento con la Ciudadanía</li> <li>• Gestión Documental</li> <li>• Gestión Jurídica</li> </ul>	<p>Atención y Gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD</p> <p>Numeración, fechado y notificación de las resoluciones</p> <p>Creación de Documentos y Radicación de Comunicaciones Oficiales Recibidas, Enviadas e Internas</p> <p>Producción normativa Ciclo de Gobernanza Regulatoria</p>	<p>Trámite de Subdivisión en Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital</p>	<p>Acto administrativo de Subdivisión de un Bien de Interés Cultural - BIC, o Concepto previo favorable de subdivisión y comunicación del concepto al IDPC y a los solicitantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas naturales interesadas</li> </ul>

	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 4 de 12

## II. ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 5 de 12

NO	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo	Documento o Registro
1	Recibir las solicitudes	Recibir las solicitudes de subdivisión de Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital o de re-delimitación de Sector de Interés Urbanístico (SIU) allegadas a través de correspondencia externa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Profesional(es) designado(s)	1 día	Solicitud de Subdivisión de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital radicada en ORFEO
2	Asignar la solicitud al interior de la SCR D	Asignar la solicitud a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural para surtir el respectivo trámite.	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Profesional(es) designado(s)	1 día	Radicado de solicitud asignado en ORFEO
3	Asignar la solicitud al interior de la SIPC	Asignar los documentos e información del interesado a la SIPC, con el objetivo de que realicen las verificaciones respectivas.  El(Los) profesional(es) designado(s) realizará el registro en la Matriz de seguimiento de los Trámites (AIP-PR-02-FR-01) y se creará nuevo expediente.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	Radicado de solicitud asignado en ORFEO Matriz de seguimiento (AIP-PR-02-FR-01)
4	Revisar si la solicitud de subdivisión es de competencia de la SCR D	Revisar si la solicitud recibida es de competencia de la SCR D.  <b>Punto de control:</b> El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar la normatividad aplicable en especial el Decreto 555 de 2021 y demás asociados, así como Decreto Distrital 649 de 2025 y modificatorios cuando aplique. La evidencia de la revisión será la revisión del contenido de la solicitud radicada a través de ORFEO.  ¿La solicitud es de competencia de la SCR D?  No: continuar con la actividad 5 Si: continuar con la actividad 6	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	N/A
5	Trasladar por competencia a la entidad respectiva	Remitir la solicitud a la entidad competente para que pueda continuar con el respectivo trámite, e informar al solicitante.  FIN DEL PROCEDIMIENTO	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	2 días	Oficio remisorio (GMC-MN-01-FR-06)
6	Gestionar la creación del expediente	Gestionar la creación del expediente ante soporte técnico en el sistema de gestión documental - ORFEO.  Nota: el expediente hace parte de la serie 330 y la subserie 330 de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	Solicitud apertura de expediente (DOC-PR-01-FR-01) Expediente digital o híbrido cuando aplique



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
DESARROLLO URBANÍSTICO Y TERRITORIO

**GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

Código: AIP-PR-10

Versión: 1

**TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO**

Fecha: 04/05/2026

Página 6 de 12

7	Revisar si la solicitud está completa	<p>Revisar si la solicitud recibida cuenta con los soportes documentales requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 Estudio de valoración de la propuesta de subdivisión del inmueble. Original(es)</li> <li>● 1 Certificado de tradición y libertad. Fotocopia(s)</li> <li>● 1 Carta de solicitud. Original(es)</li> <li>● 1 Licencias de construcción. Fotocopia(s)</li> <li>● 1 Registro fotográfico interior y exterior.</li> <li>● 1 Cédula de ciudadanía. 1 Fotocopia(s)</li> <li>● 1 Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando sea para personas jurídicas</li> <li>● 1 Planos de levantamiento topográfico que identifique las áreas objeto de subdivisión, así como el cuadro de áreas correspondiente y la información en formato shape, con las respectivas coordenadas del área objeto de subdivisión</li> <li>● 1 Manzana Catastral</li> <li>● 1 Certificado de nomenclatura. Fotocopia(s)</li> </ul> <p>*Sin perjuicio de los documentos adicionales que se requieran para continuar con el trámite.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	N/A
8	Realizar el análisis técnico de la solicitud	<p>Realizar el análisis técnico de la solicitud radicada está completa y cuenta con todos los soportes necesarios para adelantar el trámite correspondiente.</p> <p><b>Punto de control:</b> El (Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar si la solicitud del trámite a gestionar es clara o si por el contrario requiere ser aclarada, complementada o ajustada. La evidencia de la revisión será la revisión del contenido de la solicitud radicada a través de ORFEO.</p> <p>¿La solicitud requiere aclaraciones o ajustes?</p> <p>No: Continuar con la actividad 11 Si: Continuar con la actividad 9</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	N/A
9	Solicitar aclaración o ajustes a la información	<p>Comunicar al solicitante la información faltante o susceptible de aclaración y observaciones realizadas sobre la documentación técnica y jurídica recibida, la cual deberá ser enviada dentro del plazo establecido que no podrá superar un (1) mes.</p> <p>El canal mediante el cual se podrá realizar la entrega de la información, puede ser de forma física o digital.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	Oficio Remisorio (GMC-MN-01-FR-06)
10	Elaboración de Acto Administrativo de desistimiento de la solicitud	<p>Proyectar el Acto Administrativo de desistimiento y remisión del mismo para la revisión de la Oficina Jurídica de la entidad, si transcurrido el mes sin que el solicitante aporte la documentación faltante, se procederá al desistimiento del trámite.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	3 días	Proyecto de Acto Administrativo de Desistimiento (GMC-MN-01-FR-05) radicado en ORFEO
11	Programación de visita técnica al inmueble	<p>Comunicar al solicitante la fecha y hora para la visita de verificación de las condiciones del inmueble.</p> <p>Elaboración de informe técnico de verificación en Bienes de Interés Cultural.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	10 días	Oficio Remisorio (GMC-MN-01-FR-06)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO

**GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

Código: AIP-PR-10

Versión: 1

**TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO**

Fecha: 04/05/2026

Página 7 de 12

12	Verificar si la solicitud pretende la aprobación de un proyecto de intervención de BIC	<p>Verificar de qué tipo de solicitud se trata.</p> <p><b>Punto de control:</b> El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar el contenido de la solicitud cuando aplique. En caso de que se adelante una solicitud de subdivisión y aprobación de anteproyecto de intervención se deberá continuar con la evaluación para la emisión del concepto previo y su remisión al IDPC. La evidencia de la revisión será la revisión del contenido de la solicitud radicada a través de ORFEO</p> <p>¿La solicitud implica la aprobación del anteproyecto de intervención?</p> <p>Si: Continuar a la actividad 13 No: Continuar a la actividad 18</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 semana	N/A
13	Verificar si la Subdivisión solicitada es viable	<p>Verificar si la solicitud de subdivisión presentada es viable y no afecta los valores patrimoniales del inmueble.</p> <p><b>Punto de control:</b> El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar el contenido de la solicitud cuando aplique, para establecer si es viable o no, deberá tener en cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentren la totalidad de documentos requeridos para el trámite</li> <li>• Que la subdivisión propuesta no afecte los valores patrimoniales del inmueble.</li> </ul> <p>La evidencia de la revisión será la revisión del contenido de la solicitud radicada a través de ORFEO</p> <p>¿La solicitud es viable?</p> <p>Si: Continuar a la actividad 14 No: Continuar a la actividad 17</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	3 días	N/A
14	Elaboración de concepto previo favorable de subdivisión	Elaborar el concepto previo favorable de subdivisión del Bien de Interés Cultural (BIC)	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	10 días	Concepto
15	Remisión del concepto al IDPC	Enviar el concepto previo favorable de subdivisión del Bien de Interés Cultural (BIC) al IDPC para su respectivo trámite.	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Oficio Remisorio (GMC-MN-01-FR-06)
16	Comunicación al solicitante	<p>Comunicar al solicitante el concepto previo favorable y la remisión al IDPC, para su presentación ante el CDPC.</p> <p>Pasa a la actividad 21</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	1 día	Comunicación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

**TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO**


Código: AIP-PR-10

Versión: 1

Fecha: 04/05/2026

Página 8 de 12

17	Comunicar al solicitante de la no continuidad del trámite	Comunicar al solicitante el concepto desfavorable a la solicitud de subdivisión.  FIN DEL PROCEDIMIENTO	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	Comunicación
18.	Verificar si la Subdivisión solicitada corresponde al literal a, b, c y d del artículo 352 del POT	<p>Verificar si la solicitud de subdivisión presentada corresponde al literal a, b, c y d del artículo 352 del POT</p> <p><b>Punto de control:</b> El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar el contenido de la solicitud cuando aplique, verificando si la subdivisión solicitada corresponde al artículo 352 del POT - Decreto 555/2021, está relacionada a alguno de los los siguientes casos:</p> <p><i>a.En caso de afectaciones viales o adquisiciones prediales por motivos de utilidad pública e interés social, de que trata el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que no afecten los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural. En este caso, el área desagregada no tendrá el tratamiento de conservación y deberá solicitar ante la Secretaría Distrital de Planeación la asignación de un nuevo tratamiento que será definido en el acto administrativo que apruebe la subdivisión.</i></p> <p><i>b.En los demás casos, conforme al estudio de valoración patrimonial y a la aprobación previa de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte quien verificará que la intervención propuesta no afecta los valores que motivaron la declaratoria del Bien de Interés Cultural.</i></p> <p><i>c.Cuando se trate de subdivisiones, particiones o divisiones materiales ordenadas por sentencia judicial en firme.</i></p> <p><i>d.Cuando se pretenda dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión urbana, en suelo de protección o en suelo rural.</i></p> <p>La evidencia de la revisión será la revisión del contenido de la solicitud radicada a través de ORFEO</p> <p>¿La solicitud de subdivisión se refiere a que literal del artículo 352 del POT ?</p> <p>SI: Corresponde al literal a), pasa a la actividad 23 SI: Corresponde a los literales b, c o d pasa a la actividad 21 NO: Pasa a la actividad 17.</p>	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	3 días	N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO, DESENVOLLO URBANÍSTICO Y TERRITORIO</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 9 de 12

19.	Elaboración de concepto técnico	Elaborar el concepto técnico de la subdivisión del Bien de Interés Cultural (BIC)	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	3 días	Concepto
20	Remitir la solicitud de subdivisión al IDPC	Remisión del concepto técnico de subdivisión del Bien de Interés Cultural (BIC) al IDPC solicitando su presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	Oficio Remisorio (GMC-MN-01-FR-06)
	Presentar la solicitud de subdivisión ante el CDPC	La SCR D presenta la solicitud de subdivisión ante el CDPC y se emite la respectiva acta de la sesión, que será parte de los insumos para expedir el respectivo acto administrativo a cargo de la SCR D.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	3 meses	Acta de sesión del CDPC
	Adoptar la decisión de acuerdo con el concepto del CDPC	Adelantar las gestiones que permitan adoptar la decisión establecida por el CDPC.  <b>Punto de control:</b> El(Los) profesional(es) designado(s) deberá revisar la decisión del CDPC con la verificación del acta correspondiente remitida por la Secretaría Técnica, tan pronto se allegue. La evidencia será la revisión del contenido de la solicitud radicada a través de ORFEO  ¿El concepto del CDPC sobre la solicitud de subdivisión es favorable?  Sí: Pasa a la actividad 23 No: Pasa a la actividad 26	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	N/A
23	Remitir la solicitud de subdivisión a la SDP	Remisión del expediente y copia del Acta del CDPC a la SDP con todos los antecedentes de la solicitud para la asignación del tratamiento urbanístico.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesional(es) designado(s)	1 día	Oficio Remisorio (GMC-MN-01-FR-06)
24	Recibir acta de sesión del CDPC	Recibir el acta de sesión del CDPC en la cual se estudió la petición y se emitió concepto.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  Profesional(es) designado(s)	5 meses	Acta de sesión del CDPC



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

**GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

Código: AIP-PR-10


Versión: 1

**TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO**

Fecha: 04/05/2026

Página 10 de 12

25	Recibir el acto administrativo de la SDP sobre el tratamiento urbanístico al área resultante	<p>La SDP realizará la evaluación correspondiente y remitirá a la SCR D el acto administrativo con el tratamiento urbanístico asignado al área resultante de la subdivisión del BIC a fin de incorporarlo en el acto administrativo de subdivisión y revocatoria parcial (cuando aplique) de la declaratoria BIC del área segregada.</p> <p>El término de 3 meses, estará sujeto al procedimiento que para tal efecto adopte la Secretaria Distrital de Planeación.</p>	<p>Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	3 meses	Concepto de SDP
26	Elaborar el proyecto de acto administrativo	<p>Proyectar el Acto Administrativo de subdivisión del BIC, para luego pasar para la revisión de la Oficina Jurídica de la entidad.</p> <p>El acto administrativo acogerá el concepto del CDPC respecto de la revocatoria parcial de la declaratoria como BIC del área de terreno segregada, aprueba la subdivisión predial y acoge la decisión adoptada sobre el tratamiento urbanístico del área segregada, emitido por la SDP. De igual manera solicita a dicha entidad su respectiva incorporación a la cartografía del POT.</p> <p>En caso de no aceptarse la subdivisión, no se adelantará ninguna gestión ante la SDP.</p>	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Proyecto de Acto Administrativo de declaratoria, revocatoria o cambio de nivel de intervención (GMC-MN-01-FR-05) radicado en ORFEO
27	Revisar el proyecto de acto administrativo	<p>Revisar que la información del proyecto de acto administrativo corresponda con la información del trámite solicitado y normatividad vigente de acuerdo a las competencias de la SCR D y los contenidos de la solicitud.</p> <p><b>Punto de control:</b> El Profesional Jurídico deberá establecer si es necesario o no realizar algún ajuste al proyecto de acto administrativo por control de legalidad y en aras de garantizar la seguridad jurídica de las disposiciones allí consignadas. La evidencia documental de la verificación será la comunicación de la necesidad de ajustar el proyecto de acto administrativo.</p> <p>¿Se aprueba el proyecto de acto administrativo?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 29 No: Continúa con la actividad 28</p>	<p>Oficina Jurídica</p> <p>Profesional(es) Jurídico(s) designado(s)</p>	60 días	Correo electrónico Proyecto del Acto Administrativo de subdivisión revisado (GMC-MN-01-FR-05)
28	Devolver el proyecto de acto administrativo revisado	Devolver a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, el proyecto de acto administrativo revisado, para los ajustes cuando apliquen.	<p>Oficina Jurídica</p> <p>Profesional(es) Jurídico(s) designado(s)</p>	1 día	Resolución revisada (GMC-MN-01-FR-05)
29	Radicar el acto administrativo de actualización	Realizar la radicación del acto administrativo de apertura en el sistema de gestión documental ORFEO y seguidamente reasignarse para las firmas correspondientes	<p>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural</p> <p>Profesional(es) designado(s)</p>	2 días	Acto Administrativo final (GMC-MN-01-FR-05) radicado en ORFEO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANÍSTICO Y TERRITORIO</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 11 de 12


30	Expedir el acto administrativo	Expedir el acto administrativo y adelantar conforme lo dispuesto en el Procedimiento de numeración, fechado y notificación de resoluciones y circulares - RCC-PR-03.	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  Auxiliar Administrativo	1 día	Acto Administrativo final (GMC-MN-01-FR-05)
31	Notificar el acto administrativo	Realizar las actividades concernientes al "Procedimiento de numeración, fechado y notificación de las resoluciones y circulares" e informa el contenido de la resolución expedida, a todas las entidades para su conocimiento y fines pertinentes, y notifica al propietario y al solicitante.	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  Profesional(es) designado(s)	2 días	Acto Administrativo final (GMC-MN-01-FR-05) Notificación
32	Comunicación del acto administrativo a la SDP	Remitir el acto administrativo a la SDP respecto de la subdivisión predial (cuando aplique), para que dicha entidad adelante las acciones en el marco de sus competencias.	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  Profesional(es) designado(s)	2 días	Comunicación
33	Comunicación del acto administrativo al IDPC	Comunicar el acto administrativo para conocimiento del IDPC y con el fin de realizar la actualización de la Ficha de Valoración Individual - FVI dentro de los 6 meses siguientes.	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  Profesional(es) designado(s)	2 días	Comunicación

### III. DOCUMENTOS ASOCIADOS Y ANEXOS

DOCUMENTOS ASOCIADOS:	
CÓDIGO	NOMBRE
N/A	N/A
ANEXOS (Si aplica)	
1	Diagrama de flujo del procedimiento

### IV. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	04/05/2026	Ver solicitud de creación de documentos radicado en GLPI con el caso número 0148106. Radicado Orfeo No. 20263000239613 del 28/04/2026.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO</p>	<b>GESTIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL</b>	Código: AIP-PR-10
		Versión: 1
	<b>TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y RE-DELIMITACIÓN DE SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO</b>	Fecha: 04/05/2026
		Página 12 de 12

<b>FLUJO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN</b>			
<b>Elaboró</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Validó</b>	<b>Avaló</b>
<b>NOMBRE:</b> 1. Sandra Liliana Ruiz Gutiérrez 2. Cristina Rodríguez de la Hoz 3. Jeimy Vargas Cubides 4. Carlos Alfonso Garcia Hernández 5. Ángela Viviana Paez Delgado	<b>NOMBRE:</b> 1. Nathalia Rippe Sierra 2. Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	<b>NOMBRE:</b> Alejandra Trujillo Díaz	<b>NOMBRE:</b> Luis Fernando Mejía Castro
<b>CARGO:</b> 1. Profesional Especializada, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  2, 3 y 4. Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  5. Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	<b>CARGO:</b> 1. Directora de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP  2. Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural - SIPC	<b>CARGO:</b> Contratista de la Oficina Asesora de Planeación	<b>CARGO:</b> Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OAP
<b>FIRMA:</b>  Firmado Electrónicamente	<b>FIRMA:</b>  Firmado Electrónicamente	<b>FIRMA:</b>  Firmado Electrónicamente	<b>FIRMA:</b>  Firmado Electrónicamente




Radicado: **20263000239613**

Fecha 23-04-2026 13:11

<b>El Documento 20263000239613 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Luis Fernando Mejia Castro</b>	<b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 04-05-2026 12:47:25
<b>Nelson Javier Velandia Castro</b>	<b>Profesional Universitario Código 219 Grado 12,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-05-2026 09:18:11
<b>Nathalia Rippe Sierra</b>	<b>Directora de Arte Cultura y Patrimonio,</b> Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 35513244, nathalia.rippe@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 28-04-2026 15:46:53
<b>Angela Viviana Paez Delgado</b>	<b>Contratista,</b> Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 1012377429, angela.paez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 28-04-2026 15:20:00
<b>Daniel Felipe Gutiérrez Vargas</b>	<b>Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural,</b> Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1026269278, daniel.gutierrez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-04-2026 19:57:32
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	<b>Profesional Especializado,</b> Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 52216728, sandra.ruiz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 23-04-2026 17:18:26
<b>Cristina Eugenia Rodriguez de la Hoz</b>	<b>Contratista,</b> Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 20865803, cristina.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 23-04-2026 15:57:15



<b>Carlos Alfonso Garcia Hernandez</b>	<b>Contratista,</b> Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022386292, carlos.garcia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 28-04-2026 14:24:49
<b>Jeimy Vargas Cubides</b>	<b>Contratista,</b> Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 52906300, jeimy.vargas@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 23-04-2026 13:28:48
 <p>a88a37f321bad008f0e00b2447736d358203bd2ab02f8bc9e4a5c61b2e6e0686          Código de Verificación CV: af6ca</p>	